



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SAYBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

SAYBG/DSFCA/4568/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a de 10 de diciembre 2025

Asunto: Valoración de propuesta de solventación

AIC/25-21

ACUSE

LIC. BELÉN VEGA AHUATZI
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO
ESTATAL DE POBLACIÓN
P R E S E N T E

Como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento **AIC/25-21**, al Consejo Estatal de Población, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, y signada mediante oficio SFP/DSFA/2675/07.2025 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 Fracción XVI, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXII, XXIII y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; contenida en el Decreto número 158 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIII, XIV y XV, 14 fracciones I, V, VI, X, XII y XXVI, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención al oficio número COESPO/0221/2025, recibido en este Órgano de Control el día 22 de septiembre de 2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/25-21** practicada al Consejo Estatal de Población que usted dignamente dirige por el periodo comprendido de 01 de enero al 30 de junio de 2025.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación y observaciones, donde se determina lo siguiente:

Emitidas	Solventadas	Solventada con recomendación	No Solventadas
10	3	2	5

COESPONNA
RECIBIDO
15 DIC 2025
Recibe copia
Para la Contadora
Guadalupe

SAyBG/DSFCA/4568/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a de 10 de diciembre 2025

Asunto: Valoración de propuesta de solventación
AIC/25-21

Por lo anterior, se determina que este Órgano de Control tiene a bien otorgar un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio, para presentar evidencia documental de las acciones para atender la observación no solventada, así mismo, la información y documentación del seguimiento y avances de las observaciones solventadas con recomendación de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/25-21; se informa que la falta de atención al presente puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN

C.C.P. C.P. María Guadalupe Vázquez Pérez. Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población. Para su atención y conocimiento
C.C.P. Archivo.
MIDM/urh/cps

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 1 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_01	Argumento	Valoración																				
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																						
Falta de documentación justificativa del gasto en otros materiales y artículos de construcción y reparación																						
Durante la revisión se identificó que el Consejo Estatal de Población contrató servicios de fletes y maniobras con motivo del cambio de domicilio de sus oficinas, realizado los días 27, 28 y 29 de enero de 2025. Los pagos efectuados sumaron un total de \$11,832.00 , integrados de la siguiente manera:	a) Se contrató a un proveedor ubicado en el Estado de Puebla, sin justificar la falta de proveedores Locales: <i>Propuesta de solventación.</i> - Presento a ustedes <i>cuadro comparativo en donde se muestran 3 cotizaciones, 2 de estas perteneces a proveedores del Estado de Tlaxcala y una del estado de puebla; por lo que los proveedores locales su costo por el servicio es más alto que el proveedor de Puebla, razón por la cual se determinó su contratación.</i> b) Para dos de los servicios se utilizó el mismo cuadro comparativo y las mismas requisiciones, las cuales se encuentran incompletas (sin dirección, firmas, logotipo de la empresa, ni datos fiscales de los proveedores ni del propio CONSEJO <i>Propuesta de solventación:</i> En este punto hago la <i>aclaración que se presentan los mismos cuadros comparativos y la misma requisición debido que cuando se solicitaron las cotizaciones fue por servicio, no por día. La misma requisición, esta fue solicitada por la Directora del Consejo Estatal de Población, como una solicitud general, no por los días que se tardara la mudanza o servicio.</i> c) La factura No. 673 por \$ 2,088.00 carece de cuadro comparativo, requisiciones, evidencia documental y soporte fotográfico. <i>Propuesta de solventación:</i> Se presenta cuadro comparativo, requisiciones, evidencia documental y evidencia fotográfica.	Solventada Con la documentación adicional presentada por el Consejo Estatal de Población —cuadro comparativo con tres cotizaciones, requisiciones debidamente integradas, evidencia documental y fotográfica de los servicios, así como el contrato de prestación de servicios de fletes y maniobras— se acredita la justificación de la contratación del proveedor del Estado de Puebla, así como la debida integración de los expedientes que respaldan los gastos observados. En consecuencia, se considera atendida la observación y se determina como Solventada, al no subsistir elementos que configuren un probable daño patrimonial por el importe de \$11,832.00.																				
<table><tr><th>Cuenta</th><th>Póliza</th><th>Fecha</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Fletes y maniobras</td><td>C00021</td><td>28/01/2025</td><td>\$ 6,496.00</td></tr><tr><td>Fletes y maniobras</td><td>C00022</td><td>29/01/2025</td><td>3,248.00</td></tr><tr><td>Fletes y maniobras</td><td>C00050</td><td>04/02/2025</td><td>2,088.00</td></tr><tr><td colspan="3">Sumas:</td><td>\$ 11,832.00</td></tr></table>	Cuenta	Póliza	Fecha	Importe	Fletes y maniobras	C00021	28/01/2025	\$ 6,496.00	Fletes y maniobras	C00022	29/01/2025	3,248.00	Fletes y maniobras	C00050	04/02/2025	2,088.00	Sumas:			\$ 11,832.00		
Cuenta	Póliza	Fecha	Importe																			
Fletes y maniobras	C00021	28/01/2025	\$ 6,496.00																			
Fletes y maniobras	C00022	29/01/2025	3,248.00																			
Fletes y maniobras	C00050	04/02/2025	2,088.00																			
Sumas:			\$ 11,832.00																			
Del análisis de la documentación se detectaron las siguientes inconsistencias:																						
a) Se contrató a un proveedor ubicado en el Estado de Puebla, sin justificar la falta de proveedores locales. b) Para dos de los servicios se utilizó el mismo cuadro comparativo y las mismas requisiciones, las cuales se encuentran incompletas (sin dirección, firmas, logotipo de la empresa, ni datos fiscales de los proveedores ni del propio Consejo). c) La factura No. 673, por \$2,088.00, carece de cuadro comparativo, requisiciones, evidencia documental y soporte fotográfico. d) No se formalizó contrato por los servicios de fletes y maniobras.																						
Conclusión y medida correctiva:																						
Se requiere que el área responsable presente la justificación																						

COESPO SIPINNA TLAXCALA
15 DIC 2025
RECIBIDO

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 2 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

documental de la contratación del proveedor del Estado de Puebla, así como la **integración completa de los expedientes** que respalden los servicios. En caso de no contar con la documentación comprobatoria, deberá **reintegrarse el importe observado de \$11,832.00** a la cuenta bancaria BANORTE COESPO 1255390016 del Consejo Estatal de Población, anexando copia del estado de cuenta, transferencia y/o ficha de depósito correspondiente.

d) **No se formalizo contrato por los servicios de fletes y maniobras**
Presento a ustedes
Propuesta de solventación: *presento a ustedes contrato en donde se formalizan los servicios de fletes y maniobras*

Sin texto



Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 3 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_02	Argumento	Valoración																																
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																																		
Saldos pendientes en la cuenta de Deudores Diversos y Derechos a Recibir Bienes o Servicios.																																		
Con corte al 30 de junio de 2025, en la cuenta contable Deudores Diversos se identificó un saldo por cobrar de \$139,756.47, integrado principalmente por adeudos de exservidores públicos y proveedores de ejercicios anteriores (2024), conforme a lo siguiente:	- Se presenta documentación que muestra las acciones que se han realizado para la recuperación del importe de Deudores Diversos, la mayoría de los saldos se vienen arrastrando del ejercicio 2021, como se muestra en auxiliar de cuentas, razón por la cual, en la segunda sesión de la Junta Directiva del Consejo Estatal de Población, la cual se llevará a cabo el día 30 de septiembre del presente año, se solicitará la cancelación del saldo \$ 139,058.37 pesos, por ser un saldo ya incobrable. Los importes de \$ 680.01 y \$ 18.00, se presenta las fichas de depósito, de las cuales se realizarán los registros contables correspondientes. - En lo que se refiere a los saldos Negativos estos serán depurados, previa autorización de la Junta Directiva; por lo que solicitará la autorización en la segunda sesión de fecha 30 de septiembre del 2025. - En la partida 1131 anticipos a proveedores, se solicitará también la cancelación de saldos, ya que los importes que se presentan en esta cuenta fueron por gastos realizados en el ejercicio 2023 (pago a proveedores), de los cuales no existe comprobante fiscal para justificar el gasto; por lo que se considera que estos importes no hay recuperación o aplicación del gasto; por lo que se considera, importes que no se pueden recuperar, por lo que los convierte en saldos incobrables.	No Solventada El Consejo Estatal de Población presenta, en copia simple, documentación que acredita algunas gestiones preliminares, tales como: orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva en la que se pretende someter la cancelación de los saldos de la cuenta Deudores Diversos, oficios relacionados con la solicitud de información y con acciones de recuperación, auxiliares contables, fichas de depósito por \$680.00 y \$20.00, así como pólizas relativas al registro de adeudos. Es importante enfatizar que, antes de considerar cualquier saldo como incobrable y proceder a su cancelación contable, el Consejo Estatal de Población debe agotar y documentar plenamente todas las gestiones y acciones legales de cobro que resulten procedentes (requerimientos, conciliaciones, denuncias, procedimientos de responsabilidad administrativa, entre otros), integrando expedientes completos que acrediten el intento efectivo y diligente de recuperación. Solo como última instancia, y una vez demostrada la imposibilidad real de cobro con la evidencia correspondiente, podrá																																
<table><thead><tr><th>Cuenta</th><th>Deudores Diversos</th><th>Tipo deudor</th><th>Saldos al 30 de junio de 2025</th></tr></thead><tbody><tr><td>1123-02</td><td>Patricia López Aldave</td><td>Exdirectora</td><td>\$ 115,483.26</td></tr><tr><td>1123-06</td><td>Abraham Avalos Báez</td><td></td><td>5,600.00</td></tr><tr><td>1123-08</td><td>Pedro Antonio Vázquez Torres</td><td></td><td>3,300.05</td></tr><tr><td>1123-09</td><td>José Irineo Tlachi Mendoza</td><td></td><td>14,675.15</td></tr><tr><td>1123-18</td><td>Claudia Rosas Gómez</td><td></td><td>680.01</td></tr><tr><td>1123-27</td><td>Agua Purificada Los Volcanes S.A. De C.V.</td><td>Proveedor</td><td>18.00</td></tr><tr><td colspan="3">Sumas:</td><td>\$ 139,756.47</td></tr></tbody></table> Adicionalmente, se detectaron saldos negativos que requieren depuración contable:	Cuenta	Deudores Diversos	Tipo deudor	Saldos al 30 de junio de 2025	1123-02	Patricia López Aldave	Exdirectora	\$ 115,483.26	1123-06	Abraham Avalos Báez		5,600.00	1123-08	Pedro Antonio Vázquez Torres		3,300.05	1123-09	José Irineo Tlachi Mendoza		14,675.15	1123-18	Claudia Rosas Gómez		680.01	1123-27	Agua Purificada Los Volcanes S.A. De C.V.	Proveedor	18.00	Sumas:			\$ 139,756.47		
Cuenta	Deudores Diversos	Tipo deudor	Saldos al 30 de junio de 2025																															
1123-02	Patricia López Aldave	Exdirectora	\$ 115,483.26																															
1123-06	Abraham Avalos Báez		5,600.00																															
1123-08	Pedro Antonio Vázquez Torres		3,300.05																															
1123-09	José Irineo Tlachi Mendoza		14,675.15																															
1123-18	Claudia Rosas Gómez		680.01																															
1123-27	Agua Purificada Los Volcanes S.A. De C.V.	Proveedor	18.00																															
Sumas:			\$ 139,756.47																															
<table><thead><tr><th>Cuenta</th><th>Deudores Diversos</th><th>Saldos al 30 de junio de 2025</th></tr></thead><tbody><tr><td>1123-19</td><td>Thalia Rodríguez Sánchez</td><td>-0.09</td></tr><tr><td>1123-24</td><td>Integra Arrendamiento S.A. De C.V.</td><td>-0.01</td></tr><tr><td colspan="2">Sumas:</td><td>\$-0.10</td></tr></tbody></table> Asimismo, en la cuenta Derechos a Recibir Bienes o Servicios (1131) se mantiene un anticipo a proveedores por \$30,377.61, sin evidencia de recuperación o aplicación.	Cuenta	Deudores Diversos	Saldos al 30 de junio de 2025	1123-19	Thalia Rodríguez Sánchez	-0.09	1123-24	Integra Arrendamiento S.A. De C.V.	-0.01	Sumas:		\$-0.10																						
Cuenta	Deudores Diversos	Saldos al 30 de junio de 2025																																
1123-19	Thalia Rodríguez Sánchez	-0.09																																
1123-24	Integra Arrendamiento S.A. De C.V.	-0.01																																
Sumas:		\$-0.10																																

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 4 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_02			Argumento	Valoración
Cuenta	Deudores Diversos	Saldos al 30 de junio de 2025	Con fecha 30 de septiembre de 2025, se llevará a cabo la segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Estatal de Población, en la cual se solicitará la cancelación de los saldos referidos anteriormente en este punto, esto con base al artículo 28 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; por lo que inmediatamente se tenga el Acta firmada en su totalidad la aremos llegar a esa Secretaría, así como los asientos contables correspondientes para la cancelación de saldos, para que de acuerdo con su consideración se pueda solventar esta observación. Se anexa orden del día. Anexo copia del orden del día.	proponerse la calificación del saldo como incobrable, realizando los registros contables de cancelación que correspondan y anexando toda la documentación soporte (acuerdos de Junta Directiva, dictámenes, resoluciones, constancias de gestiones, denuncias y, en su caso, resoluciones definitivas). En virtud de lo anterior, la evidencia técnica y documental aportada resulta insuficiente para acreditar la recuperación de los adeudos, el agotamiento de las acciones legales de cobro y la regularización contable de las cuentas observadas, subsistiendo el riesgo de probable daño patrimonial al erario Estatal por el importe de \$170,134.08. Por lo tanto, la observación se mantiene como No solventada, sujeta a seguimiento, hasta en tanto el Consejo acredite: 1. La integración de los expedientes de cobro con evidencia de las acciones legales emprendidas, 2. Las autorizaciones formales de la Junta Directiva, y 3. Los registros contables de depuración o cancelación de saldos, debidamente soportados.
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	\$30,377.61		

Conclusión y medida correctiva:

Se requiere que el Departamento Administrativo implemente de manera inmediata las **gestiones administrativas y legales** necesarias para la recuperación de los adeudos registrados en la cuenta de Deudores Diversos y en Derechos a Recibir Bienes o Servicios, por un importe global de **\$170,134.08**.

De igual forma, deberán efectuarse los **asientos contables de depuración** para corregir los saldos negativos, y reportar periódicamente los avances en la recuperación de recursos y regularización de cuentas.

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 5 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_03	Argumento	Valoración																					
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																							
Saldos en Proveedores																							
De la revisión de la balanza de comprobación se identifican pasivos pendientes de saldar, correspondiente a la cuenta contable Proveedores por Pagar a Corto Plazo, por un importe de \$32,265.87 corresponden al ejercicio fiscal 2024, saldo que se debió de haber liquidado al cierre del ejercicio, los cuales se integran de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th><th>Nombre</th><th>Saldos al 30 de junio de 2025</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2112-1-000186</td><td>Carlos Alberto Gutiérrez García</td><td>\$17,137.65</td></tr> <tr> <td>2112-1-000194</td><td>Integra Sistemas y Tecnologías S. De R.L. de C.V.</td><td>136.00</td></tr> <tr> <td>2112-2-000174</td><td>Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra</td><td>6,786.00</td></tr> <tr> <td>2112-2-000287</td><td>Gudelia Pérez Zempoalteca</td><td>6,645.22</td></tr> <tr> <td>2112-2-000171</td><td>Gobierno del Estado de Tlaxcala Impuesto Sobre Nómina diciembre de 2024</td><td>1,561.00</td></tr> <tr> <td colspan="2">Total:</td><td>\$32,265.87</td></tr> </tbody> </table> Es importante realizar las siguientes precisiones: - Los pasivos se mantienen vigentes aun cuando corresponden al ejercicio fiscal 2024. - El saldo de \$1,561.00 relativo al Impuesto Sobre Nómina de diciembre 2024 genera actualizaciones	Cuenta	Nombre	Saldos al 30 de junio de 2025	2112-1-000186	Carlos Alberto Gutiérrez García	\$17,137.65	2112-1-000194	Integra Sistemas y Tecnologías S. De R.L. de C.V.	136.00	2112-2-000174	Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra	6,786.00	2112-2-000287	Gudelia Pérez Zempoalteca	6,645.22	2112-2-000171	Gobierno del Estado de Tlaxcala Impuesto Sobre Nómina diciembre de 2024	1,561.00	Total:		\$32,265.87	<i>Propuesta de solventación. - En esta observación hacen mención que se identifica pasivos pendientes por saldar correspondiente a la cuenta contable Proveedores por pagar a corto plazo, por lo que presento a ustedes la siguiente documentación:</i> 2112-1-000186, Carlos Alberto Gutiérrez García. - Presento a ustedes Auxiliar de cuenta obtenido del SAACG.Net, en donde muestra el origen del saldo de esta cuenta, y en donde se muestra que es una provisión de pago; por lo que con Póliza D00016 de fecha 01-01-2024, misma que anexo copia, disminuye un importe de \$ 4,146.77 quedando un importe de \$ 17,137.55, en la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva, se presenta como un punto para cancelación de saldos. 2112-1-000194, Integra Sistemas y Tecnologías S. de R.L. de C.V.- Presento a ustedes reporte de transferencia en donde se muestra el pago a este proveedor, por lo que se realizara en este mes de septiembre, el registro contable correspondiente para la disminución del importe general de esta partida. 2112-2-000174 Eventos y Servicios de comedor Salvatierra. - Para esta cuenta informo que se realizó como una de las acciones para el pago a este Proveedor: primero se solicitó a nuestra junta de gobierno su aprobación/autorización para el pago del importe \$ 6,786.00 el cual fue aprobado (anexo copia del Acta), segundo, vía WhatsApp se buscó contactar al Proveedor, esto de acuerdo a la información que se presenta en	No Solventada El Consejo Estatal de Población remite documentación en copia simple consistente en: auxiliares de cuentas de los ejercicios 2023 y 2024, póliza D00016 de fecha 01 de enero de 2024 con su CFDI y evidencia de entrega, reporte de transferencia, póliza C00030 de fecha 29 de febrero de 2024, auxiliares de la cuenta 2112-1-000194, capturas de pantalla de conversaciones vía WhatsApp con un proveedor, acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, copia de la factura 2AC714 por \$6,645.22, póliza E00003 de fecha 17 de enero de 2025 por \$16,000.00 y auxiliares de la cuenta 2112-2-000171 de los ejercicios 2024 y 2025. No obstante, de la revisión de la información financiera al 30 de junio de 2025 se advierte que los saldos en la cuenta de Proveedores por pagar a corto plazo permanecen sin movimientos que acrediten la liquidación efectiva de los pasivos, es decir, continúan registrados como pendientes de pago. Tampoco se justifica de manera suficiente la razón por la cual, contando el Consejo con una disponibilidad en bancos
Cuenta	Nombre	Saldos al 30 de junio de 2025																					
2112-1-000186	Carlos Alberto Gutiérrez García	\$17,137.65																					
2112-1-000194	Integra Sistemas y Tecnologías S. De R.L. de C.V.	136.00																					
2112-2-000174	Eventos y Servicios de Comedor Salvatierra	6,786.00																					
2112-2-000287	Gudelia Pérez Zempoalteca	6,645.22																					
2112-2-000171	Gobierno del Estado de Tlaxcala Impuesto Sobre Nómina diciembre de 2024	1,561.00																					
Total:		\$32,265.87																					



Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 6 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_03	Argumento	Valoración
y recargos, los cuales deberán ser cubiertos por el área responsable de efectuar los pagos. Del análisis a las cuentas bancarias se constató que el Consejo Estatal de Población dispone de liquidez suficiente para liquidar los pasivos pendientes. Conclusión y medida correctiva: Se requiere que el área administrativa del Consejo Estatal de Población proceda de manera inmediata a la liquidación de los pasivos pendientes por \$32,265.87, incluyendo el pago de las actualizaciones y recargos correspondientes al Impuesto Sobre Nómina de diciembre 2024. Asimismo, deberá implementarse un control de vencimientos y obligaciones fiscales que asegure el pago oportuno de compromisos y evite la acumulación de pasivos de ejercicios anteriores, garantizando la confiabilidad de la información financiera institucional.	<i>factura, contestado también por este medio el proveedor, se (anexa evidencia documental), en próximos días, se cubrirá este pago al proveedor.</i> <i>2112-2-000287 Gudelia Pérez Zempoaltecatl. - \$6,645.22, este importe también se solicitó a la Junta Directiva su aprobación para el pago a este proveedor, por lo que fue aprobado, a este proveedor se le ha ido a buscar a su negocio ubicado en calle 20 de noviembre colonia centro Tlaxcala, Tlax., comentado este que se presentara a estas oficinas con la documentación solicitada, para que COESPO le realice su pago por los bienes vendidos.</i> <i>2112-2-000171 Gobierno del Estado de Tlaxcala, pago de Impuesto sobre nóminas del mes de diciembre del ejercicio 2024; el importe de \$ 16,000.00 pesos, importe que se provisiono, para el pago del 3% sobre nóminas, pago que se realizó en el mes de enero del ejercicio 2025, por un importe de \$ 14,439.00 (se anexa póliza), quedando un saldo de \$ 1,561.00, este saldo se solicitará la cancelación del mismo, ya que fue un saldo que su origen fue una provisión.</i> <i>Con fecha 30 de septiembre de 2025, se llevará a cabo la segunda Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Estatal de Población, en la cual se solicitará la cancelación de los saldos referidos anteriormente en este punto, esto con base al artículo 28 fracción XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; por lo que inmediatamente se tenga el Acta firmada en su totalidad la aremos llegar a esa Secretaría, así como los asientos contables correspondientes para la cancelación de saldos, para que de acuerdo con su consideración se pueda solventar esta observación. Se anexa orden del día. Anexo copia del</i>	por \$1,118,039.66 y un resultado del ejercicio de \$781,471.09 al 31 de diciembre de 2024, no se cubrieron de manera oportuna las obligaciones con los proveedores ni el Impuesto Sobre Nómina de diciembre de 2024 en su totalidad y dentro de los plazos fiscales. Resulta relevante señalar que la documentación aportada acredita, en su mayoría, intenciones futuras de pago o de cancelación contable (por ejemplo, acuerdos a someter a la Junta Directiva), pero no evidencia concluyente de la liquidación material de los pasivos, es decir, comprobantes definitivos de pago (transferencias liquidadas, estados de cuenta bancarios, acuses de recepción de los proveedores) ni, en su caso, los registros contables ya efectuados que reduzcan a cero los saldos observados o los reclasifiquen correctamente. Asimismo, tratándose del Impuesto Sobre Nómina de diciembre de 2024, no se acredita el pago de las actualizaciones y recargos derivados del retraso; y, en los casos en que se pretenda la cancelación de saldos por provisiones, el Consejo deberá justificar plenamente el tratamiento contable adoptado y adjuntar la documentación soporte (acuerdo de Junta Directiva, dictámenes, conciliaciones con proveedores, etc.).

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 7 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_03	Argumento	Valoración
	orden del día.	Lo anterior cobra especial relevancia si se considera que, conforme al artículo 26 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población, el Jefe del Departamento Administrativo tiene, entre otras, la facultad y obligación de realizar las acciones necesarias para el registro y control de los recursos materiales, financieros y humanos del Consejo, lo que incluye la administración responsable y oportuna del pago a proveedores y el cumplimiento de obligaciones fiscales. En virtud de lo expuesto, la evidencia técnica y documental presentada resulta insuficiente para acreditar la liquidación de los pasivos por \$32,265.87 y el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Impuesto Sobre Nómina, subsistiendo con ello el riesgo de probable daño patrimonial al erario estatal. Por lo tanto, la observación se mantiene como No solventada, sujeta a seguimiento, debiendo el Consejo Estatal de Población, de manera inmediata: Liquidar la totalidad de los pasivos pendientes con los proveedores, incluyendo el pago de las actualizaciones y recargos correspondientes al Impuesto Sobre Nómina de diciembre de 2024, y remitir la evidencia comprobatoria (comprobantes de pago, estados de

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 8 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_03	Argumento	Valoración
		cuenta bancarios, acuses de recepción y pólizas contables). 2. En los casos en que se determine la cancelación de saldos por provisión, justificar y documentar dicha decisión mediante acuerdo de la Junta Directiva y registros contables debidamente soportados. 3. Implementar y documentar un control de vencimientos y obligaciones fiscales que asegure el pago oportuno de los compromisos y evite la acumulación de pasivos de ejercicios anteriores, garantizando la confiabilidad de la información financiera institucional.

3

Ch

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 9 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_04	Argumento	Valoración																		
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																				
Anotaciones incorrectas en bitácoras de combustible y duplicidad en comprobante fiscal																				
De la revisión a las bitácoras de combustible correspondientes al periodo enero–junio 2025, se identificaron las siguientes inconsistencias: 1. Errores en registros de facturas Al verificar los datos capturados en las bitácoras, se detectaron inconsistencias en el registro de folios fiscales correspondientes al mes de abril 2025, vinculados con los vehículos: - Fiat Argo, modelo 2023, placas XWF-225-D. - MG, modelo 2023, placas XWF-224-D. <table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th><th>Factura</th><th>Folio Fiscal Grupo Gasolinero Oc</th><th>Bitácora</th><th>Importe</th></tr><tr><td>C00160</td><td>22/04/2025</td><td>W97458</td><td>7ccff0f0-5868-409b-8747-d3ea8a3212e6</td><td>7ccff0f0-5868-409b-8747-d3ea321e6</td><td>\$1500.00</td></tr><tr><td>C00184</td><td>03/04/2025</td><td>W96849</td><td>0eae558-721c-4202-8421-bdfec97d552a</td><td>0eae558-721c-4202-8421-bdfec97d55</td><td>\$3000.00</td></tr></table> Dichos registros presentan diferencias en los folios fiscales, lo cual genera inconsistencias en la trazabilidad de los comprobantes. 2. Duplicidad de comprobante fiscal En las pólizas C00012 ("Pago de facturas por la compra de combustible de enero 2025") y D00006 ("Comprobación de gastos de la póliza C0003 de 16 de enero 2025"), se identificó la utilización del mismo comprobante fiscal:	Póliza	Fecha	Factura	Folio Fiscal Grupo Gasolinero Oc	Bitácora	Importe	C00160	22/04/2025	W97458	7ccff0f0-5868-409b-8747-d3ea8a3212e6	7ccff0f0-5868-409b-8747-d3ea321e6	\$1500.00	C00184	03/04/2025	W96849	0eae558-721c-4202-8421-bdfec97d552a	0eae558-721c-4202-8421-bdfec97d55	\$3000.00	1. Errores en registros de facturas <i>Se anexa copia de la factura y copia de la bitácora en donde se muestra que el registro de folio fiscal está correcto.</i> 2. Duplicidad de comprobante fiscal <i>De acuerdo con esta observación, presentamos la ficha de depósito en donde se reintegra el importe observado.</i>	Solventada El Consejo Estatal de Población presenta la documentación soporte que permite verificar la atención a los puntos observados, consistente en: - Bitácoras de combustible del periodo enero–junio de 2025, en las que se advierte la corrección de los folios fiscales registrados para las pólizas C00160 y C00184, coincidiendo éstos con los folios asentados en los CFDI emitidos por el proveedor de combustible. - Copia de la factura CFDI No. 67537 y ficha de depósito bancaria que acredita el reintegro del importe de \$500.00 a la cuenta BANORTE COESPO 1255390016, derivado de la duplicidad en la comprobación del gasto. Con la actualización de las bitácoras y la documentación contable y fiscal correspondiente, se restablece la trazabilidad de los comprobantes y se corrigen las inconsistencias en los registros de combustible. Asimismo, con el reintegro del importe observado se elimina el riesgo de un doble reconocimiento del gasto y, en
Póliza	Fecha	Factura	Folio Fiscal Grupo Gasolinero Oc	Bitácora	Importe															
C00160	22/04/2025	W97458	7ccff0f0-5868-409b-8747-d3ea8a3212e6	7ccff0f0-5868-409b-8747-d3ea321e6	\$1500.00															
C00184	03/04/2025	W96849	0eae558-721c-4202-8421-bdfec97d552a	0eae558-721c-4202-8421-bdfec97d55	\$3000.00															

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 10 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_04	Argumento	Valoración
Factura CFDI No. 67537, folio fiscal DF2595E3-48EE-8043-4769D69E2CE6, emitida por la empresa Lubrygas Dorantes el 21 de enero de 2025, por un importe de \$500.00. Este documento fue registrado en dos operaciones distintas, generando duplicidad en la comprobación del gasto. Conclusión y medidas correctivas: Se requiere que el área responsable: • Presente las bitácoras corregidas, con los registros contables y fiscales debidamente actualizados para las pólizas C00160 y C00184. Regularice la documentación de la factura CFDI No. 67537 y, en caso de no acreditar su uso correcto, proceda al reintegro del importe de \$500.00 a la cuenta bancaria BANORTE COESPO 1255390016, anexando copia del estado de cuenta, transferencia y/o ficha de depósito, junto con las pólizas de asientos contables que respalden la regularización.	Sin texto.	consecuencia, de un probable daño patrimonial por dicho concepto. En virtud de lo anterior, se considera que la evidencia técnica y documental presentada es suficiente para acreditar la regularización de las situaciones observadas. Por lo tanto, la observación se determina como Solventada.

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 11 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_05	Argumento	Valoración																																						
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																																								
Diferencia en Saldos Bancarios																																								
El Consejo Estatal de Población mantiene nueve cuentas bancarias contratadas con la institución BANORTE, durante la revisión y cotejo de las conciliaciones bancarias del periodo enero–junio 2025, se identificaron diferencias entre los saldos contables y los estados de cuenta bancarios, particularmente en tres cuentas, como se muestra a continuación: <table><thead><tr><th>Cuenta</th><th>Núm. De cuenta</th><th>Saldo según auxiliares</th><th>Saldo de estados bancarios al corte 30/junio/2025</th><th>Diferencia</th><th>Observación</th></tr></thead><tbody><tr><td>1112-01</td><td>231133265</td><td>\$12,191.13</td><td>\$157.42</td><td>\$-12,033.71</td><td>Retiros en bancos no considerados en libros</td></tr><tr><td>1112-02</td><td>592675895</td><td>\$6,633.67</td><td>\$663.67</td><td>\$-5,970.00</td><td>Depósitos en Bancos no considerados en libros</td></tr><tr><td>1112-03</td><td>1045939568</td><td>\$74,137.57</td><td>\$ 88,838.06</td><td>\$14,700.49</td><td></td></tr></tbody></table> - En las cuentas 231133265 y 592675895 se detectaron retiros en bancos, no registrados en la contabilidad, por un total de \$18,003.71. - En la cuenta 1045939568 se identificaron depósitos en bancos no reconocidos en los libros contables, por un importe de \$14,700.49. - Estas diferencias evidencian una falta de conciliación oportuna y completa entre la contabilidad y los estados de cuenta bancarios. Conclusión y medidas correctivas:			Cuenta	Núm. De cuenta	Saldo según auxiliares	Saldo de estados bancarios al corte 30/junio/2025	Diferencia	Observación	1112-01	231133265	\$12,191.13	\$157.42	\$-12,033.71	Retiros en bancos no considerados en libros	1112-02	592675895	\$6,633.67	\$663.67	\$-5,970.00	Depósitos en Bancos no considerados en libros	1112-03	1045939568	\$74,137.57	\$ 88,838.06	\$14,700.49		1112-01 Cta. 231133265.- Presento a ustedes como propuesta de solventación balanza de Comprobación, Estados de cuenta del ejercicio 2022 a junio del ejercicio 2025 y conciliaciones, en donde se muestra que el saldo observado se viene arrastrando desde el periodo de enero del ejercicio 2022. Importe que no fue registrado según el gasto que en su momento se realizó; por lo que, de acuerdo con esta observación, informo a ustedes que una de las acciones que se van a realizar es someter ante la Junta Directiva en asuntos generales de la segunda sesión ordinaria para que quede como acuerdo para que, en la Tercera Sesión Ordinaria, se solicite la aprobación para que este saldo sea cancelado, debido que se considera un gasto no comprobado, por lo que se presume que es un saldo irre recuperable. 1112-02 Cta. 592675895.- Presento a ustedes estados de cuenta al mes de junio 2025 y balanza de comprobación en donde se muestra que no existe diferencia en esta cuenta. 1112-03 1045939568.- Presento a ustedes como propuesta de solventación balanza de Comprobación, Estados de cuenta del ejercicio 2022 a junio del ejercicio 2025 y conciliaciones, en donde se muestra que el saldo observado se viene arrastrando desde el periodo enero-marzo del ejercicio 2022. Importe registrado en libros, no considerados en bancos, saldo acreedor/provisiones, por lo que, de acuerdo con esta observación, informo a ustedes que una de las acciones que se van a realizar es someter ante la Junta Directiva en asuntos generales de la segunda sesión ordinaria para que quede como acuerdo para que, en la Tercera Sesión Ordinaria, se solicite la aprobación para que este saldo sea cancelado.	No Solventada El Consejo Estatal de Población remite como soporte un cuadro descriptivo de propuesta de solventación, balanzas de comprobación del 1 de abril al 30 de junio de 2025 y conciliaciones bancarias de los ejercicios 2022 a 2025 para las cuentas observadas. De la documentación presentada se confirma que: <table><thead><tr><th>Núm. de cuenta</th><th>Saldo según auxiliares</th><th>Saldo de estados bancarios al corte 30/junio/2025</th><th>Diferencia</th></tr></thead><tbody><tr><td>231133265</td><td>\$12,191.13</td><td>\$157.42</td><td>-\$12,033.71</td></tr><tr><td>1045939568</td><td>\$74,137.57</td><td>\$88,838.06</td><td>\$14,700.49</td></tr></tbody></table> En consecuencia: - En la cuenta 231133265 persisten retiros en bancos no registrados en la contabilidad por \$12,033.71, lo que implica que el saldo contable no refleja de manera íntegra el movimiento real de la cuenta bancaria. - En la cuenta 1045939568 continúan identificándose depósitos en bancos no reconocidos en los libros contables por \$14,700.49, configurando un desajuste entre la información bancaria y la contable.	Núm. de cuenta	Saldo según auxiliares	Saldo de estados bancarios al corte 30/junio/2025	Diferencia	231133265	\$12,191.13	\$157.42	-\$12,033.71	1045939568	\$74,137.57	\$88,838.06	\$14,700.49
Cuenta	Núm. De cuenta	Saldo según auxiliares	Saldo de estados bancarios al corte 30/junio/2025	Diferencia	Observación																																			
1112-01	231133265	\$12,191.13	\$157.42	\$-12,033.71	Retiros en bancos no considerados en libros																																			
1112-02	592675895	\$6,633.67	\$663.67	\$-5,970.00	Depósitos en Bancos no considerados en libros																																			
1112-03	1045939568	\$74,137.57	\$ 88,838.06	\$14,700.49																																				
Núm. de cuenta	Saldo según auxiliares	Saldo de estados bancarios al corte 30/junio/2025	Diferencia																																					
231133265	\$12,191.13	\$157.42	-\$12,033.71																																					
1045939568	\$74,137.57	\$88,838.06	\$14,700.49																																					

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 12 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_05	Argumento	Valoración
Se requiere que el Consejo Estatal de Población: 1. Realice los ajustes contables necesarios para depurar y armonizar los saldos bancarios. 2. Presente la documentación soporte (pólizas contables, estados de cuenta, comprobantes de operaciones) que justifique y aclare las diferencias detectadas. 3. Implemente mecanismos de control que aseguren la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, generando estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables		Si bien el Consejo acredita que ha identificado el origen histórico de las diferencias (arrastradas desde 2022) y que su intención es someter a la Junta Directiva la cancelación de los saldos, no se han realizado aún los ajustes contables necesarios para depurar y armonizar los saldos bancarios, ni se aporta documentación que justifique o explique en forma concluyente la naturaleza de los retiros no registrados y de los depósitos no reconocidos. Lo anterior evidencia que la conciliación bancaria no se ha efectuado de manera oportuna, completa y permanente, lo que contraviene los principios de registro contable y afecta la confiabilidad de los estados financieros. Cabe recordar que, conforme al artículo 26 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población, el Jefe del Departamento Administrativo tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para el registro y control de los recursos materiales, financieros y humanos del organismo, lo cual incluye la conciliación y depuración oportuna de las cuentas bancarias. En este contexto, resulta indispensable que el Consejo: 1. Aclare y documente plenamente el origen de las diferencias (retiros y depósitos), anexando los comprobantes de operación, pólizas contables, estados de cuenta, conciliaciones bancarias y, en su caso, la evidencia de las gestiones realizadas para recuperar o regularizar los recursos.

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 13 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_05	Argumento	Valoración
		2. Realice los ajustes contables que correspondan para depurar las cuentas bancarias, ya sea registrando los movimientos faltantes, reclasificando los saldos o, en su caso, proponiendo la cancelación de saldos que se acrediten como irre recuperables, siempre con el soporte de acuerdos formales de la Junta Directiva y dictámenes justificativos. 3. Implemente mecanismos de control y conciliación periódica, que aseguren el apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y garanticen la emisión de estados financieros confiables, oportunos y comparables. Dado que las diferencias en las cuentas 231133265 y 1045939568 subsisten y no se han materializado los ajustes ni la depuración contable requerida, la evidencia técnica y documental aportada se considera insuficiente para acreditar la correcta conciliación de los saldos bancarios, subsistiendo el riesgo de probable daño patrimonial por los importes señalados. Por lo tanto, la observación se mantiene como No solventada, sujeta a seguimiento, debiendo el Consejo presentar la documentación comprobatoria de los ajustes y acuerdos que se adopten, durante el desarrollo de la auditoría correspondiente al periodo julio-diciembre de 2025.

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 14 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_06	Argumento	Valoración															
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																	
Activo no circulante no verificado por falta de Inventario																	
En la revisión al Estado de Situación Financiera del periodo 1 de enero al 30 de junio de 2025, se identificó que, en la cuenta de Activo no circulante, específicamente en la partida de Bienes muebles, se reporta un importe total de \$1,509,493.00, de los cuales \$713,122.12 carecen de controles de administración adecuados, tales como: • Inventario físico actualizado. • Conciliación contable. • Resguardos individuales firmados por las personas usuarias de los bienes. El importe observado se integra de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th><th>Descripción</th><th>Importe (\$)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1241-1</td><td>Muebles de Oficina y Estantería</td><td>\$78,229.50</td></tr> <tr> <td>1241-3-01</td><td>Equipo de Computo</td><td>96,258.00</td></tr> <tr> <td>1241-3-5151</td><td>Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información</td><td>538,634.62</td></tr> <tr> <td colspan="2">Sumas:</td><td>\$ 713,122.12</td></tr> </tbody> </table> Conclusión y medidas correctivas: El Consejo Estatal de Población deberá: 1. Realizar un levantamiento físico del inventario de bienes muebles para verificar su existencia y estado. 2. Efectuar la conciliación contable correspondiente que permita depurar y validar la información financiera. 3. Elaborar y mantener actualizados los resguardos individuales de los bienes, debidamente firmados por los usuarios responsables. Estas acciones son necesarias para asegurar la trazabilidad, control y resguardo adecuado del patrimonio institucional, así como la confiabilidad de los estados financieros.	Partida	Descripción	Importe (\$)	1241-1	Muebles de Oficina y Estantería	\$78,229.50	1241-3-01	Equipo de Computo	96,258.00	1241-3-5151	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	538,634.62	Sumas:		\$ 713,122.12	<i>Presento como propuesta de solventación cuadro analítico de cómo se integran los importes de las partidas observadas, en cuenta a inventario de bienes muebles, y de acuerdo a auxiliar de las cuentas 1241-1-5111, 1241-3-01 y 1241-3-5151 al 30 de junio del 2025; anexando evidencia documental, fotográfica y resguardos.</i>	No Solventada El Consejo presenta auxiliares de cuentas y una relación de inventario preliminar por \$713,122.12; sin embargo, la documentación tiene un enfoque principalmente contable y no acredita que se haya realizado un levantamiento físico formal, ni una conciliación documentada entre inventario físico y contabilidad, ni la integración completa de resguardos individuales firmados por los usuarios. Tampoco se presentan procedimientos o actas relativas a bienes no localizados, extraviados, robados o siniestrados, ni evidencia de que se haya informado al Órgano de Gobierno sobre posibles bajas o desincorporaciones. Por lo anterior, esta Secretaría recomienda iniciar de inmediato un inventario físico integral, conciliado con los registros contables, con resguardos actualizados y, en su caso, actas y trámites de baja de bienes, cuya evidencia deberá presentarse en la auditoría de julio-diciembre de 2025. En tanto no se acredite lo anterior, la evidencia resulta insuficiente y subsiste el riesgo de probable daño patrimonial por \$713,122.12, por lo que la observación se mantiene como No solventada, sujeta a seguimiento.
Partida	Descripción	Importe (\$)															
1241-1	Muebles de Oficina y Estantería	\$78,229.50															
1241-3-01	Equipo de Computo	96,258.00															
1241-3-5151	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	538,634.62															
Sumas:		\$ 713,122.12															

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 15 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_07	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Expedientes de personal incompletos		
Durante la revisión de los expedientes de personal del Consejo Estatal de Población, se identificó que varios carecen de documentación indispensable para el proceso de contratación. Entre los principales faltantes se encuentran: • Solicitud de empleo. • Currículum Vitae. • Copia fotostática del acta de nacimiento. • Clave Única de Registro de Población (CURP). • Copia fotostática de la cartilla del Servicio Militar Nacional (hombres). • Credencial para votar (INE). • Constancia de radicación. • Cartas de recomendación. • Constancia de no inhabilitación. • Constancia de antecedentes no penales. • Certificado médico. • Copia fotostática del comprobante de domicilio. • Carta de no incompatibilidad de horario. La omisión de estos documentos constituye un incumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos, punto 2.1, que señala expresamente que el expediente del trabajador debe remitirse completo, presentando originales solo para cotejo. La falta de integración completa de los expedientes de personal limita la capacidad institucional de verificar la idoneidad, legalidad y confiabilidad de los servidores públicos contratados. Conclusión y medidas correctivas:	<i>Propuesta de solventación: En anexo 01 se desglosa los documentos que faltan en los expedientes personales, por lo que presento a ustedes y copia simple, documentación solicitada u observada.</i>	Solventada con recomendación El Consejo Estatal de Población presenta oficios de solicitud de documentación y los expedientes completos de ocho personas servidoras públicas; sin embargo, no se acredita la integración de los expedientes de José Armando Guillot Rodríguez y Belén Vega Ahutzin, por lo que persiste el incumplimiento al punto 2.1 del Manual de Procedimientos. Se reconoce el avance en la regularización de expedientes, pero el Consejo deberá integrar la documentación faltante de estas dos personas y remitirla durante la auditoría del periodo julio-diciembre de 2025, así como fortalecer el control para asegurar que todos los expedientes se mantengan completos y actualizados. En ese sentido, la observación se determina como Solventada con recomendación.

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 16 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_07	Argumento	Valoración
El Consejo Estatal de Población deberá: - Integrar y actualizar en su totalidad los expedientes de personal, anexando los documentos faltantes conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos. - Implementar un mecanismo de control y verificación que garantice que, previo a la contratación, cada trabajador entregue la totalidad de los requisitos normativos. - Establecer revisiones periódicas a los expedientes del personal activo, a fin de mantenerlos completos y actualizados, reduciendo riesgos de incumplimiento normativo y de responsabilidades administrativas.	<i>Sin texto.</i>	<i>Sin texto.</i>

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 17 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_08	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Inconsistencias en el contrato de comodato del vehículo CHEROLET CAPTIVA 2012 con el Gobierno del Estado		
El 20 de abril de 2016, la C. Patricia López Aldave, en su calidad de Directora del Consejo Estatal de Población, celebró contrato de comodato respecto del vehículo Chevrolet Captiva, modelo 2012, con el C. Ubaldo Velasco Hernández, entonces Oficial Mayor de Gobierno, asistido por el C. Jorge Capiz Jasso, Director de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones. De la revisión efectuada, se identificaron las siguientes inconsistencias: - El contrato carece de firmas de los ex servidores públicos Ubaldo Velasco Hernández (Oficial Mayor) y Jorge Capiz Jasso (Director de Recursos Materiales). - El contrato de comodato no ha sido actualizado para el ejercicio fiscal 2025. - En la inspección física al parque vehicular, se constató que la unidad objeto del comodato no arranca, lo que contraviene la cláusula tercera del contrato en la que el comodatario se compromete a conservar y dar seguimiento al vehículo bajo su total responsabilidad, sin alterar su forma ni características. El artículo 2126 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala "El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que este sufra por su culpa". Conclusión y medidas correctivas: El Director(a) del Consejo Estatal de Población, con apoyo de la Unidad Administrativa correspondiente, deberá:	<i>Propuesta de solventación: Justificación. - con fecha 31 de enero del ejercicio 2024, la Lic. Ana Bertha Mastranzo Corona deja el cargo como Directora del Consejo Estatal de Población, por lo que en el transcurso (febrero-marzo de 2024) de la entrega recepción a la C.P. María Guadalupe Vásquez Pérez, quien queda como encargada de la Dirección del COESPO, y a quien le hace entrega la camioneta CAPTIVA en malas condiciones (sin documentación, el contrato se localizó posteriormente en una caja), se compra batería nueva, y se le realiza mantenimiento a este vehículo; este no funciona al 100% , y se vuelve a descomponer, por lo que se toma nuevamente determinación de devolver el vehículo a la dependencia correspondiente. Se anexan oficios.</i>	Solventada con recomendación El Consejo Estatal de Población presenta, en copia simple, la siguiente documentación: - Oficio COESPO/053/2024, de 8 de febrero de 2025, mediante el cual se solicita la firma del contrato a la exdirectora del Consejo y Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal. - Oficio COESPO/0106/2024, de 27 de marzo de 2024, dirigido a la Secretaría de la Función Pública y con copia al Órgano de Fiscalización Superior, solicitando colaboración para la comparecencia del servidor público saliente. - Oficio COESPO/0147/2025, de 18 de agosto de 2025, mediante el cual se gestiona la devolución del vehículo a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Con esta documentación se acredita que el Consejo dio seguimiento administrativo al tema del comodato, gestionó la regularización de la situación contractual y formalizó la devolución de la unidad a la dependencia propietaria, aun cuando el vehículo presentaba fallas mecánicas. No obstante, se reitera la necesidad de que el Consejo se apegue estrictamente al contrato de comodato, cuente con diagnóstico del estado

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 18 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_08	Argumento	Valoración
1. Gestionar la renovación del contrato de comodato, asegurando su actualización y formalización con las firmas requeridas. 2. En su caso, dar seguimiento a la devolución del vehículo al Gobierno del Estado, informando sobre el estado físico de la unidad y deslindando responsabilidades por el deterioro. Implementar mecanismos de control para que los contratos de comodato vigentes se encuentren debidamente formalizados, actualizados y alineados con la normatividad aplicable.	<i>Sin texto.</i>	mecánico de los bienes en comodato y establezca controles para garantizar su uso y mantenimiento adecuado. Se hace énfasis en que el incumplimiento del marco normativo aplicable puede derivar en responsabilidades administrativas, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por ello, el Consejo debe asegurar en lo sucesivo el estricto cuidado, conservación y formalización de los bienes que le sean asignados. En este contexto, se considera que la documentación presentada permite tener por atendida la observación, pero con la necesidad de reforzar los controles y responsabilidades en materia de bienes en comodato. Por lo tanto, la observación se determina como Solventada con recomendación.

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 19 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_09	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Falta de principio de oportunidad en los Acuerdos en Asamblea de la Junta Directiva		
De la revisión al acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Estatal de Población, celebrada el 25 de abril de 2025, se constató que se sometieron a consideración los siguientes puntos: - Aprobación de la plantilla de personal y tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025. - Aprobación del superávit de los ejercicios 2023 y 2024, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2025. - Aprobación de pagos con remanentes de ejercicios anteriores. - Aprobación para la adquisición de bienes muebles necesarios para el buen funcionamiento institucional. - Informe de Transparencia correspondiente al cuarto trimestre de 2024. - Informe de auditorías practicadas por el Órgano de Fiscalización Superior al Consejo Estatal de Población. Los temas tratados corresponden a aspectos sustantivos de planeación, aplicación de recursos y rendición de cuentas que, por su naturaleza, requieren ser aprobados con la debida oportunidad para garantizar certeza contable y financiera. El principio de Oportunidad de la contabilidad gubernamental establece que la información debe ponerse en conocimiento de los usuarios en tiempo y forma, de manera que permita la adopción de decisiones pertinentes. El artículo 9 del Decreto de Creación del Consejo Estatal de Población y el artículo 13 de su Reglamento Interior establecen que la Junta Directiva sesionará de manera ordinaria cada cuatro meses y de forma extraordinaria las veces que sea	Aprobación de la Plantilla de personal y tabulador de sueldos para el ejercicio 2025.- en este punto hago la aclaración que este punto se aprobó en el acta de la tercera sesión ordinaria de la Junta Directiva en el punto No. 7, la cual anexo. Por lo que en la en la primera sesión de la Junta Directiva solo se ratifica. Aprobación del superávit de los ejercicios 2023 y 2024, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2025.- Anexo al presente oficios en donde la Secretaría de la Función Pública solicita a esta Dependencia su calendario para llevar a cabo sus Sesiones de Juntas Directivas. Por esta razón las sesiones se realizarán en esas fechas. Por lo que no haciendo caso omiso a esta observación para el próximo ejercicio fiscal 2026, se calendarizaran en los primeros meses del ejercicio, para que se cumpla con el principio de oportunidad. Aprobación de pagos con remanentes de ejercicios anteriores Aprobación para la adquisición de bienes muebles necesarios para el buen funcionamiento institucional <i>Para estos puntos se presenta la misma justificación que en el punto 2. Anexo al presente oficios en donde la Secretaría de la Función Pública solicita a esta Dependencia su calendario para llevar a cabo sus Sesiones de Juntas Directivas. Por esta razón las sesiones se realizarán en esas fechas. Por lo que no haciendo caso omiso a esta observación para el próximo ejercicio fiscal 2026, se calendarizaran en los primeros meses del ejercicio, para que se cumpla con el principio</i>	Solventada El Consejo Estatal de Población remite como soporte: - Copia certificada del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva 2024, donde consta la aprobación de la plantilla de personal y tabulador de sueldos. - Oficio SFP/DSFCA/0073/01.2025 de 14 de enero de 2025, mediante el cual la entonces Secretaría de la Función Pública solicita el calendario de sesiones del Órgano de Gobierno. - Oficio COESPO/0016/2025 de 20 de enero de 2025, donde el Consejo remite dicho calendario y atiende el requerimiento de celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias. Con esta documentación se acredita que: - La aprobación de la plantilla y tabulador 2025 se realizó de manera previa y que en la Primera Sesión Ordinaria 2025 solo se ratificó el acuerdo. - La programación de sesiones respondió a requerimientos formales de la autoridad de control, y que el Consejo se compromete a ajustar su calendarización futura para atender el principio de oportunidad en la aprobación de superávit, remanentes y

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 20 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_09	Argumento	Valoración
necesario. Sin embargo, los puntos de acuerdo observados debieron haberse tratado en los primeros meses del ejercicio fiscal, para otorgar mayor certidumbre sobre la aplicación del gasto y el cierre de los ejercicios anteriores. Adicionalmente, no existe certeza de que los acuerdos tomados en la Primera Sesión Ordinaria ya se hayan cumplido, dado que no se presentó evidencia documental o informes de seguimiento que acrediten su ejecución. Conclusión y medidas correctivas: El Consejo Estatal de Población deberá: 1. Implementar un mecanismo de control y calendarización que asegure la celebración periódica y oportuna de las sesiones de la Junta Directiva, conforme a la normativa aplicable. 2. Garantizar que la aprobación de la plantilla de personal, tabulador de sueldos, superávit y adquisiciones se realice en los primeros meses del ejercicio fiscal, evitando rezagos que afecten la confiabilidad de la información financiera. 3. Establecer un sistema de seguimiento y verificación para confirmar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva, con reportes periódicos que otorguen certeza de su ejecución.	<i>de oportunidad.</i> • Informe de Transparencia correspondiente al cuarto trimestre de 2024. - la información que se sube a las plataformas tanto en la Nacional como en la Estatal son cada trimestre ya concluido ejemplo enero-marzo, la información se sube en el mes de abril, abril-junio la información se sube en julio y así sucesivamente, en octubre-diciembre la información se sube en enero, por lo que de acuerdo con nuestro calendario de sesiones nos toca informar en la primera sesión. • Informe de auditorías practicadas por el Órgano de Fiscalización Superior al Consejo Estatal de Población. - Esta información se presenta de acuerdo con el tiempo que el Órgano de Fiscalización realiza las auditoría y entrega los resultados de solventación.	adquisiciones. • La presentación de informes de transparencia y de auditorías se ajusta a los tiempos en que se genera y se recibe oficialmente la información. No obstante, se exhorta al Consejo a que, en lo sucesivo, los puntos del orden del día y los acuerdos se redacten de forma clara, precisa y objetiva, y que se dé puntual cumplimiento a lo previsto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, así como al marco normativo aplicable. En ese sentido, la documentación y aclaraciones presentadas se consideran suficientes para atender la observación, por lo que ésta se determina como Solventada.

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 21 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_10	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Diferencia en el patrimonio al 30 de junio		
De la información contable del Consejo Estatal de Población proporcionada a este Órgano de control, al conciliar el activo total contra el patrimonio, se identificaron importes diferentes en los saldos que se encuentra en el Estado de Situación Financiera y en el Auxiliares de Cuentas se tiene una diferencia de \$317,642.00 importe que muestra un deficiente control en el patrimonio, dicha información es la siguiente:	Anexo como propuesta de solventación cuadro descriptivo en donde se muestra que no existe diferencia en la información, en el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2025, contra Auxiliar de cuenta, por lo que se presenta explicación de esta. Así mismo se muestra que el total del activo se encuentra conciliado con el patrimonio. Referente al importe que se observa al 30 de junio de 2025 en donde se informa que se obtuvo un superávit por \$ 310,708.00, se colocó este importe por equivocación, presento información presupuestal en donde se muestra que, en los indicadores de postura fiscal al 30 de junio de 2025, el superávit es de: \$ 317,641.00	No Solventada El Consejo Estatal de Población presenta copia simple de un papel de trabajo y de los Indicadores de Postura Fiscal del 1 de enero al 30 de junio de 2025; sin embargo, la información remitida no incluye: - Una conciliación detallada que vincule los ingresos, los saldos en bancos, el activo total y el patrimonio, de manera que se elimine la diferencia observada por \$317,642.00. - La documentación justificativa y explicativa del ajuste al superávit, que acredite el origen del error y los movimientos contables realizados para corregirlo. - La evidencia de que los auxiliares contables y los estados financieros fueron debidamente reconciliados, considerando que los auxiliares son la base diaria del registro y no deberían presentar discrepancias frente a los estados emitidos. En este sentido, la documentación presentada resulta insuficiente para acreditar la corrección plena del patrimonio y del superávit reportado, así

Estado de Situación Financiera al 30 de junio 2025		Auxiliar al 30 de junio de 2025
Cuenta	Saldos	Saldos
Hacienda Pública/ Patrimonio	\$2,936,963.00	\$2,619,321.00
Pasivo Circulante	75,871.68	75,871.68
Patrimonio	3,012,834.68	2,695,192.68
Diferencia:	\$ 317,642.00	

Estado de Situación Financiera al 30 de junio 2025	
Bancos	\$1,301,997.00
Activos no circulantes	1,535,885.00
Total activo	\$2,837,882.00

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Belén Vega Ahuatzin	Cargo:	Directora del Consejo Estatal de Población	Auditoría número:	AIC/25-21	Hoja 22 de 22
Período revisado:	enero-junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2675/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	COESPO/0221/2025	

Obs_10	Argumento	Valoración
presentar información de la obtención y soporte, dicho resultado no cuenta con certeza por la diferencia antes mencionada. Conclusión y medidas correctivas: En la Información financiera se tiene un saldo incorrecto del patrimonio, por tal motivo se tiene información de un superávit erróneo sin documentación soporte de los movimientos. El Consejo Estatal de Población deberá: 1. Instruir al Jefe de Departamento Administrativo para realizar el análisis de la información, 2. Realizar los movimientos contables con base a los criterios de los postulados básicos de revelación suficiente, sustancia económica, registro e integración presupuestaria y consistencia; 3. Los Estados Financieros deberán ser elaborados al compromiso de transparencia y la disciplina en el manejo de los recursos públicos, 4. Los movimientos que se realicen se deberán soportar con los documentos comprobatorios originales.	<i>Sin texto</i>	como para demostrar el cumplimiento de los postulados de revelación suficiente, consistencia y registro adecuado en la información financiera. Por tal motivo, se insta al Consejo a justificar, motivar y acreditar los puntos observados mediante conciliaciones formales, notas a los estados financieros y documentación soporte de los movimientos contables, misma que deberá presentarse durante el desarrollo de la auditoría correspondiente al periodo julio-diciembre de 2025. En consecuencia, la observación se mantiene como No solventada, sujeta a seguimiento.